



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



### ACUERDO REGIONAL N° 069-2020-GRLL/CR

Trujillo, 02 de julio del 2020.

**APROBAR LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE Y COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS, POR EL MONTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE SOLES (S/. 1'705,629).**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 02 de julio del 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el expediente administrativo que contiene la propuesta de acuerdo regional relativo a aprobar la aplicación de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva - PROCOMPITE y cofinanciar propuestas productivas por el monto de un millón setecientos cinco mil seiscientos veintinueve soles (S/. 1'705,629), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, la referida norma aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece en su artículo 5° que la autorización de las PROCOMPITE la realiza el Gobierno Regional mediante acuerdo de Consejo Regional;

Que, en el contexto de lo precitado, y en el marco de la finalidad esencial de impulsar el desarrollo y mejorar la productividad y competitividad de la micro y pequeña empresa de la Región La Libertad, la Gerencia Regional de la Producción, con Oficio N° 338-2020-GRLL-GGR/GGGPRO de fecha 30 de abril de 2020, promueve ante la Gerencia General Regional la aprobación de la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas por el monto de un millón setecientos cinco mil seiscientos veintinueve soles (S/. 1'705,629), que representa el 3.03 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, tal y como se sustenta en el informe emitido por la Sub Gerencia de Mype de la Gerencia de Producción, Informe N° 02-2020-GRLL-GGR-GRP/SGMYPE de fecha 28 de abril de 2020;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante el Oficio N° 100-2020-GRLL-GGR/GRP de fecha 15 de junio de 2020 y el Oficio N° 101-2020-GRLL-GGR/GRP de fecha 16 de junio de 2020, expresa su opinión favorable para asumir el compromiso solicitado por la Gerencia Regional de la Producción, en mérito a lo opinado por la Gerencia Regional de Administración con Oficio N° 230-2020-GRLL-GGR/GRA, de fecha 08 de junio del 2020, que acredita la disponibilidad financiera por la suma S/. 1'705,629), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, en el marco de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es necesario aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 para cofinanciar propuestas productivas por el monto de un millón setecientos cinco mil seiscientos veintinueve soles (S/. 1'705,629), que representa el 3.03 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, a fin de financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, con Informe Legal N° 089-2020-GRLL-GGR/GRAJ-VLAS de fecha 17 de junio de 2020, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL PARA APROBAR LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE Y COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS POR EL MONTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE SOLES (S/. 1'705,629);

Que, mediante Oficio N° 217-2020-GRLL/GGR de fecha 24 de junio de 2020, la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, solicita evaluar la aprobación de ACUERDO REGIONAL PARA APROBAR LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE Y COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS POR EL MONTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE SOLES (S/. 1'705,629);

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR MAYORIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la aplicación de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) y APROBAR el monto de un millón setecientos cinco mil seiscientos veintinueve soles (S/. 1'705,629), que representa el 3.03 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de la Producción y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional La Libertad la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
Abog. GRECO QUIROZ DIAZ  
Presidente

Reg. Doc.: 05781625  
Reg. Exp.: 04848314